BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 1987

NÚM. 245

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ASUNTO: Autorización para construir un puente.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Diputación Provincial de León, en solicitud de la autorización para construir un puente sobre el río Valdesamario, en término municipal de Valdesamario (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la autorización para construir un puente sobre el río Valdesamario con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a la Diputación Provincial de León autorización para construir un puente sobre el río Valdesamario, en término municipal de Valdesamario (León).

Segunda.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José María Fernández Pérez, en fecha marzo de 1985, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1980 y a los Pliegos de Condiciones Oficiales, quedando autorizada la Confederación Hidrográfica del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras, tanto en el periodo de su construcción, como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta.—La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Confederación del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

Sexta.—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Séptima.—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Octava.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena.—Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Confederación Hidrográfica del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Administración, y extenderá certificado que remitirá a esta Confederación, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuera correcto lo pondrá en conocimiento de esta Confederación en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá, por el Ilmo. Sr. Comisario de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá acta haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el acta por esta Confederación podrán ponerse en servicio las obras.

Décima.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Undécima.—Esta autorización tendrá carácter provisional durante un plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin manifestación en contrario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, adquirirá carácter de firme, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14-XI-1958.

Duodécima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 1 de octubre de 1987.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco.

7570

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas para contratar por concierto directo la realización de un estudio de valoración de puestos de trabajo y fijación del nuevo sistema de retribuciones del personal funcionario del Execelentísimo Ayuntamiento, y que se expone al público para reclamaciones, por plazo de ocho días, las cuales se presentarán en el Registro General, en horas de oficina.

Simultáneamente y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Condiciones, se convoca a quienes pueda interesar la realización de dicho estudio para que formule sus proposiciones, según las condiciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General, de 9 a 13 horas, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 16 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

7613 Núm. 4868—2.275 ptas.

***

Aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adquisición o arrendamiento de locales con destino a Oficina de la Juventud y Recaudación Municipal, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse durante ese tiempo en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Condiciones, se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Los concursantes harán constar en la oferta el número de metros cuadrados que tenga el local ofertado, así como también el precio por m/2, en el caso de venta, o la renta mensual, en el caso de arrendamiento, entendiéndose, en este caso, que la cantidad ofertada es la cifra final a abonar por el Ayuntamiento.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: Será del 4 % del precio de adjudicación, en el caso de venta, o de la renta total de un año, en el caso de arrendamiento.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

La presentación de proposiciones se efectuará en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas, en el Negociado anteriormente mencionado.

La apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas, las cuales se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., con D.N.I. n.º ..... y domiciliado en ....., en nombre propio o en el de ..... (según poder bastanteado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de León para la adquisición o arrendamiento de un local con destino a ..... ofrece (en venta o en arrendamiento), el que figura en la memoria adjunta, por la cantidad de ..... pesetas por metro cuadrado (o por la renta mensual de ..... pesetas) sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer.—Fecha y firma.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 16 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7612 Núm. 4869—4.745 ptas.

***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Donato Santamarta Hidalgo, para acondicionar local destinado a Bar-Restaurante en el polígono 10, bloque 29.—Expte. 1.584/87.

León, 16 de octubre de 1987.—El Alcalde.

7611 Núm. 4870—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 16 de septiembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación

de créditos número 1 dentro del actual presupuesto municipal ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
124.1	349.000	685.000
161.1	250.000	3.221.228
161.6	500.000	9.731.099
161.7	550.000	1.243.766
221.4	126.055	156.555
221.6	1.000	178.000
222.3	2.000.000	4.000.000
223.1	100.000	300.000
241.1	400.000	1.050.000
254.6	2.000.000	7.000.000
256.1	100.000	250.000
256.6	100.000	600.000
257.6	1.000.000	21.000.000
257.7	1.000.000	3.200.000
258.1	150.000	350.000
258.6	2.500.000	26.500.000
259.1	500.000	3.000.000
259.7.1.	4.600.000	1.600.000
259.7.2.	600.000	6.600.000
259.7.3	4.000.000	6.000.000
261.6	150.000	350.000
272.1	100.000	300.000
272.6	200.000	600.000
611.1	6.352.115	138.527.977

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
126.2	1.649.000	3.820.599

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior ... ... 25.979.170 ptas.

Transferencias de otras partidas ... 1.649.000 ptas.

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º ... ... 111.000.000 ptas.
Capítulo 2.º ... ... 118.749.555 ptas.
Captíulo 3.º ... ... 23.000.000 ptas.
Capítulo 6.º ... ... 138.527.977 ptas.
Capítulo 7.º ... ... 18.000.000 ptas.
Capítulo 8.º ... ... 3.550.000 ptas.
Capítulo 9.º ... ... 8.461.035 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Astorga, 19 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7621 **Núm. 4871—4.550 ptas.**

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

Edicto: En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 1987, se convoca oposición para proveer tres plazas de la Subescala Administrativa de Administración General, una plaza reservada para promoción interna y dos de provisión libre.

BASES POR QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION PARA PROVEER TRES PLAZAS DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON), UNA PLAZA RESERVADA PARA PROMOCION INTERNA Y DOS DE PROVISION LIBRE

1.—*Objeto.*—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición libre y reservada, de tres plazas vacantes de Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento.

Se reserva una de las plazas para promoción interna por oposición entre funcionarios municipales de la Subescala Auxiliar de Administración General que reunan los requisitos legales, cuya plaza acrecerá las de Oposición libre en caso de que no haya aspirantes o éstos no superen las pruebas, y a cuyo fin las pruebas de oposición reservada se desarrollarán previamente a las de oposición libre.

Las vacantes de Administrativo, que se convocan a oposición, se hallan configuradas en la vigente Plantilla Orgánica Municipal de Personal Funcionario, y, a tenor de los artículos 167, 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y tienen asignada la clasificación de Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto sobre medidas de Reforma de la Función Pública.

A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 169.1, b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

2.—*Remuneración económica.*—Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.—*Requisitos.*—1. — Para tomar parte en la oposición reservada a promoción interna será necesario:

a) Ser funcionario municipal de carrera perteneciente a la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General del Ayuntamiento.

b) Contar con cinco años de servicios en la citada Subescala Auxiliar.

c) Poseer el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que término el plazo de presentación de instancias.

2.—Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias, pudiendo compensarse el límite máximo de edad con el tiempo servido a la Administración Local.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1975 se consideran equivalentes los Títulos antes citados. Si se invocara como equivalente un Título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

4.—*Instancias.*—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de Oficina, dentro de los *veinte días naturales* a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, o en el del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la Convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los que se acojan a la oposición reservada para promoción interna habrán de hacerlo constar y acreditar también que reúnen los correspondientes requisitos, adjuntando certificación de pertenecer a la Subescala Auxiliar con cinco años de servicios como mínimo y el Título, testimonio notarial o copia autenticada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo estar reintegradas con 60 pesetas de sello municipal.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, junto con el importe del sello municipal, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisito para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* con indicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserta la convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal calificador.

5.—*Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.*—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal calificador, señalará la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.—*Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales: 1.—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2.—El Secretario de la Corporación como Jefe del Servicio.

3.—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

4.—Un funcionario de carrera.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y podrán ser recusados.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.—*Desarrollo de la oposición.*—Las pruebas de la oposición reservada para promoción interna se efectuarán con prioridad y seguidamente las de oposición libre.

El orden de actuación de lo sopositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas o ampliadas en caso de que se produzcan más vacantes durante la oposición antes de efectuarse las pruebas.

8.—*Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición son cuatro: tres de carácter obligatorio y eliminatorio, y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Podrá ser leído públicamente ante el Tribunal que podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa del Anexo I de estas Bases que contendrá un mínimo de ciento veinticinco preguntas.

El tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas. Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma inglés, francés o italiano o a ambos idiomas.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

9.—*Calificación.* — Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo precisos cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

El cuarto ejercicio, en su caso, se podrá calificar de cero a tres puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose la media aritmética, que no podrá superar tres puntos.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no podrá exceder de tres puntos, anulándose el exceso de las obtenidas en varias especialidades cuando la suma de todas ellas supere los tres puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios.

10.—*Relación de aprobados.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas o ampliadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones

del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

11.—*Presentación de documentos y nombramientos.*—Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición según la Base tercera y relacionados a continuación:

1.—Certificado de nacimiento del Registro Civil.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

3.—Certificación de buena conducta.

4.—Certificación negativa actualizada del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, expedido por el Médico titular municipal.

6.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

7.—Título, testimonio notarial o copia autenticada de Bachiller, Formación Profesional de Segudo Grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local, Ministerio u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente y/o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta por la Autoridad u Organo competente, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentarios. Si no se toma posesión sin causa justificada, quedarán en la situación de excedentes.

12.—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

13.—En lo no previsto en las anteriores Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal en la Administración del Estado, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril (*B.O.E.* 15-4-1982) sobre composición del Tribunal y demás Disposiciones vigentes aplicables.

Contra las anteriores Bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en plazo de un mes contado desde su publicación.

ANEXO I

Programa del segundo ejercicio

Parte primera. Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El poder judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: Su significado.

Parte segunda. Derecho administrativo

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera. Principios de Derecho financiero

Tema 25. — Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 26.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 27.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 28.—La Ley General Tributaria.

Tema 29. — Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 30.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto.—Idea general del Presupuesto español.

Tema 31.—La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta. Administración Local

Tema 32.—Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 33.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 34.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 35. — Organización municipal. Competencias.

Tema 36.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 37.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 38.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 39.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 40.—La función pública local y su organización.

Tema 41.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 42.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 43.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 44.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 45.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 46.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 47.—Procedimieno administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 48. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 49.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 50.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 51.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 52.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 53.—Haciendas locales: Ingresos municipales y su clasificación. Ordenanzas fiscales.

Tema 54.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 55.—Los presupuestos locales. Definición, estructura y características.

Tema 56.—Tasas. Contribuciones especiales. Impuestos.

Tema 57.—Imposición y ordenación de tributos locales.

Tema 58.—Contabilidad administrativa de las Corporaciones Locales. Libros de contabilidad principal y auxiliar. Anotaciones y asientos contables.

Tema 59.—Contabilidad administrativa de las Corporaciones Locales. Mandamientos de ingreso y pago: concepto y clasificación. Tramitación.

Tema 60.—Contabilidad extrapresupuestaria de valores independientes y auxiliares del presupuesto: concepto y fines. Rúbricas y subrúbricas. Ingresos y pagos en metálico y valores.

Tema 61.—El cierre de ejercicio en las Corporaciones Locales. Liquidación del presupuesto. Resultas de ingresos y gastos.

Tema 62.—Cuentas administrativas a rendirse en las Corporaciones Locales. Cuentas generales de presupuesto. Cuenta general de Administración del Patrimonio. Cuentas de caudales.

Tema 63.—Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales. Fiscalización interna y externa. Organos de fiscalización.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

D. ..... nacido el ..... de ..... de 19... en la localidad de ....., municipio de ....., provincia de ....., hijo de ..... y de ....., estado civil de ....., provisto de D.N.I. número ....., con domicilio en la localidad de ....., calle de ....., número ....., piso ....., municipio de ....., provincia de ....., ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.—Que desea tomar parte en la oposición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer plazas de la Subescala Administrativa de Administración General, libre y reservada, en turno ..... (libre o reservado).

2.—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º ....., de fecha ..... de ..... de 198... y en el *Boletín Oficial del Estado* n.º ..... de ..... de 198... para proveer plazas de la Subescala Administrativa de Administración General de este Ayuntamiento.

3.—Manifestar que ..... (sí o no) opta por el cuarto ejercicio voluntario y solicita las especialidades siguientes: .....

Y, en consecuencia,

Suplica ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer plazas de la Subescala Administrativa de Administración General de conformidad con las Bases que la rigen.

San Andrés del Rabanedo a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7503 **Núm. 4872—45.307 ptas.**

Ayuntamiento de
Villagatón - Brañuelas

Habiéndose aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 14 de octubre, el Pliego de condiciones técnico-administrativas, que ha de regir en la adjudicación del aprovechamiento de la caza denominado "Villagatón", número LE-10.759; así como la adjudicación directa del aprovechamiento anteriormente referido, a favor de los "cazadores de las localidades afectadas por los montes de utilidad pública que constituyen dicho aprovechamiento de la caza", se expone a información pública, por término de quince días hábiles, al objeto de que aquellas personas que lo deseen, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Villagatón a 19 de octubre de 1987. El Alcalde, Benjamín Geijo González.

7687 **Núm. 4873—1.560 ptas.**

Ayuntamiento de
Páramo del Sil

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal expediente de suplemento de créditos núm. 1/87 al presupuesto municipal y con cargo al superávit del ejercicio anterior, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación anterior	Aumento	Crédito definitivo
I	14.612.465	2.550.000	17.162.465
II	14.490.000	2.900.000	17.390.000
VI	16.030.717	18.000.000	34.030.717

El mismo queda expuesto al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría municipal, puntualizando, que si no se producen reclamaciones, el mismo quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo municipal.

***

Por D. Francisco Balado Castaño, en nombre de "Asunción y Manola", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de pizarra en cantera, ubicada en el Monte de U. P. núm. 380 y fincas particulares de la propiedad de Páramo del Sil, en este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que puedan resultar afectados de algún modo por tal actividad, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días en la Secretaría municipal a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Páramo del Sil, 16 de octubre de 1987. — El Alcalde, Leopoldo Justo Pérez.

7619 **Núm. 4874—2.990 ptas.**

Ayuntamiento de
Santa María de la Isla

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de octubre de 1987 el presupuesto municipal único de 1987 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles,

a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante esta Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla, a 20 de octubre de 1987.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

7650 **Núm. 4875—1.300 ptas.**

⁂

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de octubre de 1987 el expediente número 1/1987, de modificación de créditos del presupuesto municipal, con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio anterior, por importe de 860.000 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para la presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla, a 20 de octubre de 1987.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

7651 **Núm. 4876.—1.365 ptas.**

Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 2/1987 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberse dispuesto así en el expediente de aprobación inicial.

Todo lo anterior se hace público para general conocimiento.

Val de San Lorenzo, a 1 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7623 **Núm. 4877.—1.365 ptas.**

Ayuntamiento de
Soto y Amío

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1987 aprobó el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto ordinario, que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Soto y Amío, a 19 de octubre de 1987.—El Alcalde, César González García.

7649 **Núm. 4878—1.300 ptas.**

Ayuntamiento de
Escobar de Campos

Aprobado el expediente de suplemento núm. 1 de 1987, en sesión de 17-10-87, se anuncia su exposición al público en Secretaría, en horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, para examen y reclamaciones.

Escobar de Campos, 17 de octubre de 1987.—El Alcalde, Eugenio Rodríguez Pérez.

7615 **Núm. 4879—715 ptas.**

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 168/86, se sigue juicio ejecutivo, promovido por la Entidad "Industrial Electrónica Aznares, S. A.", domiciliada en Tudela (Navarra), representada por la Procuradora D.ª Beatriz Sánchez Muñoz, contra D. Antonio Martínez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Mansilla de las Mulas, Plaza del Grano, 18, en reclamación de 193.204 pesetas de principal y 80.000 más calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por el tipo que se indicará, el siguiente bien embargado para garantizar las responsabilidades reclamadas, como de la pertenencia del demandado:

Un furgón "Avia", matrícula LE-7370-J. Valorado pericialmente en 475.000 pesetas.—(Reembargo). Depositado en el propio demandado.

Para el acto del remate de la primera subasta, se han señalado las doce horas del día uno de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la subasta sin suplirlos; que el indicado bien ha sido tasado por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, pudiéndo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, señaló para el acto del remate de la segunda el día veintidós de enero venidero, también a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, habiéndose señalado para el acto del remate las doce horas del día dieciséis de febrero, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Se advierte también que podrán hacerse posturas en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es decir, por escrito en pliego cerrado, con los requisitos que dicha disposición legal indica.

Dado en León a diez de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

7590 **Núm. 4880—5.525 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 23 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra otros y D. Matías Hernando Rodríguez y esposa D.ª María Concepción Carnicero Duque, sobre reclamación de 16.021.224 pesetas de principal y la de 3.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la pri-

mera subasta se han señalado las doce horas del día veintisiete de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiocho de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinte de enero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Tercera parte indivisa de: Rústica, prado en término de León, al sitio de la Palomera, de cabida una hectárea, cincuenta y un áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, con parcela de D. Julio Mallo; al Sur, con prado de D. Antonio Ibarzábal y D. Primitivo Alvarez y finca de herederos de D.ª María de los Dolores Mallo Ballesteros; Este, con prado de D. Ricardo Lescún, y Oeste, con la calle de Cuco.—Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León, al tomo 1.014 del archivo, libro 13, de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 115, finca n.º 1.461, inscripción 1.ª.—La citada finca rústica aunque cercana al casco urbano de León está incluida en un sector del término municipal calificada por el Plan General de Ordenación de León como "Suelo urbanizable programado".—Valorado en la suma de cinco millones de pesetas".

Dado en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

7626 Núm. 4881—6.240 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 159/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra los esposos don Cándido Paz Prieto y doña Josefa Pérez Carro, mayores de edad y vecinos de Brimea (León), sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día 27 de noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 12 de enero próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día 11 de febrero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Rústica: Tierra de secano de segunda, en el campo del pueblo de Bonillos, Ayuntamiento de Brazuelo y sitio de los Fresnos, de cabida ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, María Manuela García; Sur, Isabel Durández; Este, Emilio Pérez, y Oeste, Francisco García y otros. Es la parcela cuatrocientos del polígono uno.

Estimando un valor de 1.000 pts.

2.—Rústica: Tierra, secano de tercera, en el campo del pueblo de Bonillos, Ayuntamiento de Brazuelo, y sitio del Puente, de cabida ocho áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte, campo común de la Junta Vecinal de Bonillos; Sur, río; Este, herederos de Santiago Alonso, y Oeste, Roque Alvarez, es la parcela doscientos cincuenta y dos del polígono treinta y uno.

Estimado un valor de 35.000 pts.

3.—Rústica: Tierra, secano de cuarta, en término de Astorga y sitio de Sierro Abajo, de cabida diez áreas. Linda: Norte y Este, herederos de Angel Alvarez; Sur, Agustín García y otro, y Oeste, herederos de Angel Alvarez, es la parcela dos del polígono cuatro.

Valorada en 50.000 pts.

4.—Rústica: Tierra secano de cuarta, en término de Astorga y sitio de Sierro Abajo, de cabida siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Vicente Pérez Carro; Sur, Isidoro Paz; Este, Luis González y otro, y Oeste, camino de Brimeda.

Valorada en 35.000 pts.

5.—Rústica: Tierra, secano de cuarta, en término de Astorga y sitio Sierro Abajo, de cabida siete áreas quince centiáreas. Linda: Norte, Román García Calvo, y Oeste, camino; Este, Carlos Pérez Carro; Sur, Román García Calvo.

Valorada en 35.000 pts.

6.—Urbana: Una sexta parte indivisa de la casa situada en el pueblo de Brimeda, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, calle del Sistiadero o Centillares, sin número de gobierno, de una sola planta, con su patio, huerta y noria, de hacer todo una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de los que corresponden cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados a la casa, ochenta y un metros al patio y el resto, mil doscientos ochenta metros, a la huerta. Linda: Frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con casa de Serafín de Paz; izquierda, finca de Antonio Pérez, y espalda, con camino.

Valorada en 835.000 pts.

7.—Urbana: Casa destinada a pajar, situada en el pueblo de Brimeda, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, calle de Centillares o del Sisteadero sin número de gobierno, de planta baja, de hacer una superficie de sesenta metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, huerta de Avelino Pérez Paz; izquierda, huerta de los herederos de Joaquín Carro, y espalda, camino de la Panerica.

Valorada en 200.000 pts.

8.—Rústica: Tierra a monte bajo, clase única, sita en el campo del pueblo de Brimeda, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero y sitio de Gabanzal, de una superficie de once áreas y

ochenta y una centiáreas. Linda: Norte y Este, campo comunal del pueblo de Otero de Escarpizo; Sur, camino de Combarros, y Oeste, Manuel Casas. Es la parcela diecinueve del polígono uno.

Valorada en 51.000 pts.

9.—Rústica: Tierra secano de tercera, en término de Brimeda, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero y sitio de Huerta Fragua, de una cabida de cuatro áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, rodera; Sur, Rosa Carro; Este, Justo Carro, y Oeste, Joaquín Carro. Es la parcela seiscientas dos del polígono dieciséis.

Valorada en 20.000 pts.

Dado en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

7567 Núm. 4882—10.885 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita incidente núm. 36/87, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parate dispositiva dice:

"Sentencia N.° 143/87.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia de la citada ciudad y partido los presentes autos indicente núm. 36/87-S, seguidos a instancia de don Sinforiano Santos González, mayor de edad, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Julio-César Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado doña Angelita-Azucena Menéndez Rodríguez, contra doña Ana-María Blanco García, mayor de edad, vecina de Ponferrada, c/ Soria, núm. 12, declarada en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal, sobre modificación de las medidas sustitutorias por alteración sustancial de las circunstancias, y...

Fallo: Que estimando la demanda incidental interpuesta por don Sinforiano Santos González, debo modificar y modifico las medidas dictadas en los autos de separación matrimonial n.° 581/84-S disponiendo en su lugar la atribución de la guarda y custodia de Aitor Santos Blanco a su padre don Sinforiano Santos González, pudiendo su madre visitarlo y tenerlo en su compañía los fines de semana alternos desde las once horas del sábado hasta las veinte horas del domingo y la mitad de los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, advirtiéndole de la obligación de convivir con su hijo y disponiendo asimismo la supresión de la medida referente a la obligación de don Sinforiano Santos González de hacer entrega a su esposa de la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de ayuda para la manutención del hijo de ambos, dictando al efecto el oportuno oficio a la empresa para que deje sin efecto la retención que venía practicando.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María del Rosario Fernández Hevia.—Rubricada."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Ana-María Blanco García, por medio de edictos, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

7631

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 135/87, se siguen autos civiles de menor cuantía a instancia del Procurador señor Conde de Cossío, en representación de D. José Luis Prieto Prieto y esposa, contra los herederos de doña Restituta Espadas González, de los que tan solo es conocida D.ª Pura de Castro Espadas.

Por el presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de D.ª Restituta Espadas González, que pudieran resultar afectados o con interés a fin de que en término de diez días se personen ante este Juzgado, en los presentes autos, en forma legal.

Cistierna, 19 de octubre de 1987.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

7673 Núm. 4883—1.690 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el núm. 1.058/87, por lesiones y amenazas, por medio de la presente se cita a Félix Domingo de la Fuente Prieto, vecino que fue de León y actualmente en paradero desconocido, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 10 de noviembre a las 12,50 horas, a fin de asistir a la vista de juicio verbal de faltas antes reseñado, que se celebrará el día y hora señalados en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la c/ Arco de Animas, n.° 2, compareciendo el interesado en calidad de acusado, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba de que intente valerse.

León, 19 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible). 7629

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Hace público: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 78/85, hoy en procedimiento de apremio, seguidos a instancia de Mercantil Española de Refrigeración, S. L., de Ponferrada, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra D. Valentín Olivera Launa, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza, c/ D.ª Blanca de Navarra, núm. 20, sobre reclamación de cantidad, se embargaron y se sacan a la venta en pública subasta los bienes que se dirán, por término de veinte días y con arreglo a las condiciones que se consignarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

	Pesetas
1.—Piedra esmeril con motor eléctrico trifásico de 1,5 HP. Super Ibero. Tasada en	29.000
2.—Taladro industrial Webo, con portabrocas hasta de 18 mm. Tasado en	38.000
3.—Frigorífico Balay modelo Selene 2. Tasado en ...	15.000
4.—Cocina mixta (2 fuegos butano y dos eléctricos), Balay mod. 459. Tasada en	18.000
5.—Lavavajillas Balay modelo Common Market. Tasada en	30.000
6.—Estantería con los siguientes accesorios: 10 cojinetes. Tasados en ...	11.000
7.—7 uniones. Tasadas en ...	2.100
8.—20 uniones en T. Tasadas en	17.000
9.—50 tuercas de 1/4, 1/2, 5/8, 3/4 y 3/8 sal. Tasadas en	3.250
10.—Un reloj de descarche ...	2.100
11.—Relé para contactor ...	1.200
12.—3 termostatos Danfos. Tasados en	9.600
13.—Estantería metálica. Tasada en	4.000
14.—Un motor Westhinghouse de 2 CV (nuevo). Tasado en	34.642
15.—Un motor Unelec de 0,75 CV. Tasado en	10.640
16.—Un motor Unelec de 3 CV. Tasado en	21.235

17.—Motor General Eléctrica Española de 1,5 CV. Tasado en 14.599

18.—Motor General Eléctrica Española de 3 CV. Tasado en 21.235

19.—Motor (sin placas de identificación) de 1 CV. Tasado en 8.357

20.—Una cizalla manual Thu. Tasada en 6.000

21.—Una prensa manual. Tasada en 5.000

22.—Evaporador con bandeja de goteo para montaje de cámara frigorífica. Tasado en 18.000

23.—Equipo completo de soldadura autógena (1 botella de oxígeno, 1 botella de acetileno, manómetros y gomas). Tasado en 72.000

24.—2 extintores (polvo gas y polvo seco), de 9 Kg. Tasados en 10.000

25.—Tres motores con cierre hermético de 0,75 CV. Tasados en 31.500

26.—Un compresor de aire. Tasado en 5.500

27.—6 botellas vacías de gas Freon-12. Tasadas en ... 3.000

28.—Un carro para transporte de equipo soldadura. Tasado en 3.500

29.—2 válvulas termostáticas (nuevas) para 22.000 frigorías hora. Tasadas en 22.220

30.—3 válvulas termostáticas para 3.000 frigorías/hora. Tasadas en 6.000

31.—Un banco de trabajo de madera con diverso material y dos tornillos de apriete. Tasado en 10.000

Suma en total 500.678

SUBASTAS:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, el día veintisiete de noviembre de 1987 a las once horas de la mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día veintitrés de diciembre de 1987 a las once horas de la mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el día veintinueve de enero de 1988, a las once horas de la mañana.

CONDICIONES:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas para la subasta que no cubran las dos terceras partes de la tasación en la primera. Dicha cantidad rebajada en un 25 por 100 para la segunda y cualquier tipo para la tercera, ésta con las reservas legales.

3.ª—Podrán hacerse posturas para la subasta con arreglo a lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en calidad de ceder a un tercero.

4.ª—Podrá hacerse la reserva a que se refiere el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª—Los bienes descritos y objeto de subasta se hallan depositados en el propio deudor.

Dado en Ponferrada a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

7634 Núm. 4884—9 945 ptas.

Cédulas de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 466/85 se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
D.C. 11 Registro	60
Art. 28 Previas	50
Art. 28 Trámite	305
Reintegro de Timbre	625
Despachos art. 31	625
Indemnización a la Junta de Castilla y León	1.695.000
Total	1.706.665

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas un millón setecientas seis mil seiscientas sesenta y cinco pesetas, que deberán ser satisfechas, salvo error u omisión por el condenado que actualmente se encuentra en ignorado paradero Víctor Augusto Ferreira, más el 11,50 % de 1.695.000 pesetas a contar del día 4 de diciembre de 1986 hasta su total pago.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Víctor Augusto Ferreira por término de tres días a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo las haga efectivas ante este Juzgado, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Ana María González Domínguez. 7597

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número dos de Ceuta

Alejandro González Paredes, hijo de Miguel y de Josefa, natural de León, avecindado en León, de estado civil soltero, de profesión dependiente, de 19 años de edad, con D.N.I. número 9.763.284, cuyas señas particulares son: Estatura 1,76 m., de pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa n.º 508-II-87, por presunto delito de desobediencia órdenes centinela, comparecerá en este Juzgado, ante D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Militar Permanente de Instrucción n.º 2, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez Togado Militar de Inst., Antonio Rosa Beneroso.

7646

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 62/87, seguida a instancia de Genaro Serrano Flórez y Juan Manuel Triguero Fresno, contra la empresa Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre extinción de contrato, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase a los autos de su razón y se hace traba de manera cautelar sobre los bienes siguientes: Parcela de terreno Uno-A en terreno de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio conocido por "El Cardadal" y más bien por "El Otero". Tiene una medida superficial de 1.323 metros cuadrados aproximadamente. Ronda por el Sur, con parcela número 2; Este, con parcela de terreno uno B, propiedad de D. Fernando Reyero Fernández; por los demás aires con terrenos del pueblo de Navatejera, destinados a calles en su día; dentro del perímetro de dicha parcela existe una nave de planta baja que acoge una superficie construida de 1.095 metros cuadrados con 50 decímetros también cuadrados, con una altura bajo cercha de 5 metros

46 centímetros, siendo destinado el resto de parcela a patio, al frente de la edificación. El suelo de esta finca se forma por división de la inscrita con el número 4.570, al folio 117 del libro 47 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 1.655. Prescripción primera. La finca descrita queda afecta a responder de la cantidad de 73.774 ptas. en concepto de principal, más la de 25.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para gastos. Firme esta providencia remítase mandamiento por duplicado del Sr. Registrador de la Propiedad de León, interesando la anotación preventiva de embargo y entréguese al mismo a la parte actora que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos y devolverlo debidamente cumplimentado a esta Magistratura en el plazo de un mes a contar desde su entrega y para el caso de que se sumara la venta del bien descrito se embargó por los citados importes dichos, el cheque número 2020266-3, serie ZX, librado por la empresa Agrupación de Detallistas de Alimentación (ADA), contra el Banco de Bilbao (Agencia 2 de Ponferrada) a resultas de lo sustanciado en los autos 130/87 de menor cuantía que se lleva a cabo en el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada a cuyo efecto se librará oportuno exhorto al mencionado Juzgado, así como a la Magistratura de Trabajo número tres de las de esta ciudad a fin de que proceda a retener y poner a disposición de esta Magistratura el sobrante que pudiera existir de la realización de los bienes propiedad de la apremiada en los autos n.º 1.076, Ejec. 68/87 y autos 254/87, de los que dimana la ejecución 64/87.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7519

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 90/87, seguida a instancia de Leonardo Geijo Martínez, contra Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., sobre salarios, ha dictado la siguiente:

"Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido. — Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta; se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito D. Modesto Alvarez Fernández, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño dése conocimiento a las partes para que dentro de segundo día nombren perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado por esta Magistratura de Trabajo. — Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7520

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 219/86 seguida a instancia de Mariano Jesús Valdueza Gutiérrez contra Cristalería Leonesa, S. L., sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en término de treinte días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. — Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero desconocido. expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. "Rubricados". 7521

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa, registrada en esta Magistratura de Trabajo al n.º 78/87, dimanante de los autos 103/87, seguida a instancia de Anselmo Pérez Jiménez y José Antonio Rodríguez Arceo, contra María Luz Martínez de Paz, en reclamación de la cantidad de ciento noventa y una mil seiscientas veintiocho pesetas de principal, en el día de hoy se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes y siendo la tasación la que se indica:

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Mitad indivisa de la finca regadío, al sitio "Prado Nuevo", de 25 áreas, término de León (El Ejido), inscrita en el tomo 882, libro 166, del Ayuntamiento de León, folio 90, finca 11.740, inscripción primera, valorada en 1.062.500 ptas.

La subasta de los citados bienes se hará a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintisiete de noviembre de 1987, en segunda subasta el día dieciocho de diciembre de 1987, en tercera subasta el día quince de enero de 1988, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudi-

cándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.º—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además. que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a los efectos oportunos y sirva de notificación a D.ª María Luz Martínez de Paz y D. Francisco Javier Martínez de Paz, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7424 Núm. 4885—7.020 ptas.

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 132/87 seguida a instancia de D. Enrique García Acebes, contra José Alvarez Serrano "Talleres El Paraíso", en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Alvarez Serrano "Talleres El Paraíso", por la cantidad de 199.849 ptas. de principal, y la de 40.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Alvarez Serrano "Talleres El Paraíso", actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

7489

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 747/87, seguidos a instancia de Juan Manuel Blanco Prieto contra Leonesa de Negocios, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de noviembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Leonesa de Negocios, S. A. y su representante legal don Mariano Gómez del Castillo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido. 7564

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes
DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto Politécnico "Virgen de La Encina" el día 29 de noviembre próximo, a las 9 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.º—Altas en riego.
3.º—Presupuestos de gastos e ingresos para 1988.
4.º—Propuesta limpias y mondas.
5.º—Nombramiento Tesorero - Contador.
6.º—Reforma Ordenanzas.
7.º—Informes y propuestas.
8.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 17 de octubre de 1987. El Presidente, Arturo López Fierro. El Secretario, Miguel Millán.

7705 Núm. 4886—2.080 ptas.

Comunidad de Regantes
DE SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DE PORMA

Se convoca a Junta General de Regantes para el día 22 de noviembre a las 13 horas en 1.ª convocatoria y a las 14 en 2.ª, en la Escuela de Santibáñez de Porma, a fin de celebrar Junta General Ordinaria para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del acta anterior.
2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.
4.º Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de Porma a 20 de octubre de 1987.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

7704 Núm. 4887—1.365 ptas.

Comunidad de Regantes
DEL CANAL DE AUDANZAS
Zotes del Páramo

PADRON GENERAL

Se anuncia a los partícipes de esta Comunidad que desde esta publicación y quince días siguientes, está el padrón general de 1987 a disposición de los mismos, en casa del Secretario de la Comunidad, donde pueden comprobar superficie y votos de cada uno, igualmente pueden comprobar la superficie de la limpieza de los regueros secundarios.

Sobre cualquier error, pueden formularse en este plazo reclamaciones, pues de lo contrario los datos se hacen firmes hasta la publicación del próximo padrón.

El pago de los recibos correspondientes al año 1987, lo podrán hacer a través del Banco Castilla de Santa María del Páramo, del 20-11 al 20-12-87, pasada esta fecha y durante otro mes los recibos se encuentran en casa del Secretario donde ya se cobra el recargo correspondiente y si alguien quedara sin pagar se procedería contra ellos.

Zotes del Páramo, 19 de octubre de 1987.—El Presidente del Sindicato, Octaviano Ordóñez Martínez.

7677 Núm. 4888—2.080 ptas.